



unesco

COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL
(de la UNESCO)

33ª reunión de la Asamblea

UNESCO, París, 25 de junio–3 de julio de 2025

Puntos 3.2, 5.1, 5.2 y 5.3 del orden del día provisional

**INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO ASESOR SOBRE FINANZAS PARA EL PERIODO
ENTRE REUNIONES DE LA COI (2024-2025)**

Resumen

El presente documento contiene un breve informe del Presidente del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones acerca del trabajo realizado en el periodo entre reuniones comprendido entre septiembre de 2024 y junio de 2025.

El proyecto de decisión propuesto lleva la referencia A-33/5.1 en el documento de decisión provisional ([IOC/A-33/AP Prov. Rev.](#)).

1. De conformidad con la resolución EC-57/2 de la COI, aprobada por el Consejo Ejecutivo de la COI en su 57ª reunión, el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones se reconstituyó mediante una convocatoria de candidaturas que se envió a los Estados Miembros por conducto de la circular [3003](#) de la COI, de fecha 6 de agosto de 2024. Veintiséis Estados Miembros —Alemania, Australia, Bélgica, Benin, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Iraq, Islandia, Japón, Kuwait, Maldivas, Mauricio, México, Noruega, Portugal, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Togo, Túnez y Türkiye— designaron expertos para constituir el “núcleo básico” del Grupo, presidido por el Vicepresidente de la COI, el Sr. Juan Camilo Forero Hauzeur (Colombia).

2. De acuerdo con las instrucciones formuladas por los Estados Miembros, en la [resolución EC-57/2 de la COI](#), sobre el hecho de “[mantener] a los Estados Miembros informados e implicados en todos los avances relevantes durante el periodo entre reuniones, entre otras cosas por medio de reuniones virtuales periódicas y oportunas del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones”, la Secretaría organizó tres reuniones virtuales a tal efecto, en noviembre de 2024 y en febrero y abril de 2025. Además, el 28 de mayo de 2025 se celebró una reunión virtual de información previa a la Asamblea para los Estados Miembros, con una invitación especial para los miembros principales del Grupo, que brindó a la Secretaría la oportunidad de comunicar la información más reciente sobre la ejecución del presupuesto para 2024-2025.

3. En estas reuniones virtuales se trataron todos los asuntos pertinentes para el seguimiento de la resolución EC-57/2 de la COI:

- ejecución del Programa y Presupuesto para 2024-2025;
- programación y presupuestación para 2026-2027 (Proyecto de 43 C/5);
- evaluación externa de los procesos de gobernanza y gestión de la COI;
- proceso de consulta con los Estados Miembros sobre “La COI y el futuro del océano”;
- Estrategia para toda la COI sobre la Planificación y la Gestión Sostenibles del Océano, que fue presentada a los miembros del Grupo por uno de los copresidentes del grupo de trabajo.

4. La habitual reunión presencial previa a la reunión de la Asamblea, el 23 de junio de 2025, permitió al Grupo profundizar en el debate sobre todos los documentos referentes a su mandato y prepararse mejor para las deliberaciones de la Asamblea en relación con las cuatro partes principales de su mandato, según se indica a continuación.

I.

Informe sobre la ejecución del presupuesto para 2024-2025 (42 C/5) al 31 de diciembre de 2024 y situación financiera de la Cuenta Especial de la COI a finales de 2024 y previsión para 2025

5. El Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones tomó nota de que el presupuesto de la COI para 2024-2025, como se indica en el documento [IOC/A-33/3.2.Doc\(2\)](#), se había ejecutado al 31 de diciembre de 2024 de conformidad con el Programa y Presupuesto Aprobados para 2024-2025 (42 C/5), con un índice de ejecución global satisfactorio, del 42 % (gastos de 20,2 millones de dólares frente al presupuesto integrado aprobado de 48,1 millones de dólares). Teniendo en cuenta que las contribuciones voluntarias representan el 56 % del presupuesto integrado aprobado, el Grupo observó que se había alcanzado el objetivo global de movilización de recursos, en particular gracias a un aumento significativo de los compromisos a finales de 2023, pero con considerables variaciones entre funciones y regiones.

6. El Grupo tomó nota con gran preocupación de la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo de la COI respecto a las medidas de gestión adoptadas por la UNESCO para hacer frente al riesgo de una posible pérdida de ingresos para el presupuesto del programa ordinario, lo que daría lugar a una reducción mayor de lo que cabía prever de la asignación del presupuesto ordinario para la COI correspondiente a 2025.

7. Todos los miembros convinieron en que la proporción del presupuesto ordinario global de la UNESCO destinada a la COI, incluso en el contexto de las reducciones de los créditos habilitados para 2025, debía seguir siendo del 3 %, tal como acordaron los Estados Miembros en la 216ª reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO y refrendó la Conferencia General de la UNESCO en la resolución de consignación de créditos correspondiente al 42 C/5.

8. En este contexto, en relación con las medidas para hacer frente a una posible pérdida de 75 millones de dólares en los ingresos de 2025, la parte de la “congelación presupuestaria” correspondiente a la COI no debería exceder de 2,25 millones de dólares, mientras que el conjunto de medidas aplicadas durante el periodo de marzo a mayo de 2025 se tradujo en la congelación de 3,8 millones de dólares del presupuesto del programa ordinario de la COI, tanto en el presupuesto no relacionado con el personal como en ahorros realizados en el presupuesto de personal.

9. Los Estados Miembros expresaron su preocupación por el hecho de que la “congelación presupuestaria” tuviera un efecto especialmente negativo en los ámbitos de trabajo que consideran como “de vulnerabilidad crítica”, a saber, el GOOS, el IODE y el desarrollo de capacidades, teniendo

en cuenta que en algunos de estos ámbitos se experimenta una infrautilización del presupuesto debido a una insuficiencia de personal crónica.

10. El Secretario Ejecutivo de la COI informó de que las negociaciones con los servicios centrales de la UNESCO a este respecto ya habían permitido liberar alrededor de 0,5 millones de dólares para las necesidades más inmediatas: aproximadamente 332 500 dólares en partidas del presupuesto ordinario no relacionadas con el personal, 93 000 de dólares en ahorros relativos al personal y 116 000 dólares en lo referente a la Cuenta Especial para la Utilización de la Contribución de 2023 de los Estados Unidos de América.

11. Los Estados Miembros alentaron a que se realizara un seguimiento continuo de la situación y una planificación atenta y minuciosa para optimizar la ejecución de los planes de trabajo de 2025.

II.

Programa y presupuesto revisados para 2026-2027 (Proyecto de 43 C/5) (primer bienio del cuatrienio 2026-2029)

12. El Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones tomó nota de las tres hipótesis para el Proyecto de 43 C/5 presentadas al Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 221ª reunión, en las que se respeta la decisión de los Estados Miembros de asignar a la COI el 3 % del presupuesto ordinario global de la UNESCO.

13. El Grupo acogió con beneplácito la decisión 221 EX/20, en la que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, “[teniendo] presente que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) está establecida como un órgano con autonomía funcional dentro de la UNESCO, siendo la Asamblea de la COI el órgano principal en virtud de los Estatutos de la COI, [invita] al Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) a que someta a la Asamblea de la COI, en su 33ª reunión, las secciones relativas a la COI de los volúmenes I y II del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2026-2029 (43 C/5) y a que transmita las recomendaciones de la Asamblea de la COI a la Conferencia General en su 43ª reunión”.

14. Todos los miembros expresaron su agradecimiento al Japón por haber propuesto la inclusión de ese párrafo en la decisión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO y a todos los Estados Miembros por haberlo aprobado por unanimidad.

15. El Grupo agradeció a la Secretaría el esfuerzo realizado para la elaboración del nuevo proyecto de marco de resultados de la COI para 2026-2027, que está en consonancia con la Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2022-2029 y se presenta en la parte II del documento [IOC/A-33/5.1.Doc\(1\)](#). Se consideró un avance muy positivo que el Comité de Finanzas de la reunión tendrá ocasión de examinar más a fondo.

16. Los Estados Miembros observaron con gran preocupación que las hipótesis presupuestarias propuestas para 2026-2027 podrían verse aún más afectadas por la posible pérdida de ingresos de la UNESCO en concepto de contribuciones asignadas de sus Estados Miembros, lo que repercutiría negativamente en las asignaciones a la COI, mientras que algunos de los ámbitos de vulnerabilidad crítica de la Comisión siguen careciendo de personal y recursos suficientes.

17. El Grupo hizo hincapié en que las orientaciones que formulen los Estados Miembros en la resolución que aprobará la Asamblea tendrán que ser, una vez más, “resilientes ante lo desconocido”. Las consultas oportunas y periódicas con los Estados Miembros en el periodo entre reuniones, por conducto del Grupo, revestirán especial importancia. En este contexto, el Grupo acogió con beneplácito la propuesta del Secretario Ejecutivo de armonizar mejor los calendarios de las reuniones de los órganos subsidiarios de la COI con los de los órganos rectores principales de la COI y con todo el ciclo de programación y presupuestación de la UNESCO.

III.

Evaluación de los procesos de gobernanza y gestión de la COI

18. El Grupo tomó nota del análisis y de las conclusiones y recomendaciones de las entrevistas preparadas por la consultora externa Farman & Partners, que figuran en el documento [IOC/A-33/5.2.Doc\(1\)](#), y acogió con beneplácito la importante aportación material de los Estados Miembros al proceso, en particular el exhaustivo [documento de antecedentes presentado al Grupo por el grupo electoral I](#).

19. El Grupo convino en que las actuales prácticas de gobernanza y gestión a menudo no son óptimas, y deben ajustarse a los Estatutos de la COI.

20. La Grupo recalcó que todos los Estados Miembros de la COI, sean o no Estados Miembros de la UNESCO, tienen el mismo derecho a ejercer la gobernanza de la COI y a pedir cuentas a su Secretaría y a su Secretario Ejecutivo, y que para ello es necesaria la gobernanza diferenciada de la COI prevista en sus Estatutos. Según los Estatutos, la Asamblea es el órgano principal de la COI y “desempeñará todas las funciones de la Comisión a menos que estos Estatutos dispongan lo contrario o la Asamblea delegue algunas de esas funciones en otros órganos de la Comisión” (artículo 6.2). Por tanto, bajo la autoridad de la Asamblea de la COI, y debiendo rendir cuentas ante ella, el Secretario Ejecutivo de la COI está encargado de la ejecución de todos los objetivos y funciones de la Comisión, en particular:

- a) la concepción de la estrategia a plazo medio y del programa y presupuesto de la COI y su presentación a la Asamblea de la COI, así como la ejecución del programa y presupuesto y la presentación de informes a la Asamblea y al Consejo Ejecutivo de la COI;
- b) la gestión financiera y de recursos humanos de la COI en el marco del presupuesto aprobado por la Asamblea de la COI y la Conferencia General de la UNESCO;
- c) la gestión, de conformidad con los Estatutos de la COI, de la colaboración con instituciones y procesos multilaterales y de los Estados Miembros, incluida la gestión de la acreditación independiente de la COI ante instituciones y procesos intergubernamentales;
- d) la difusión y utilización de los resultados de sus programas, incluido el restablecimiento de la identidad visual distintiva de la COI en los recursos de comunicación y las publicaciones.

IV.

Proceso de consulta “La COI y el futuro del océano”

21. El Grupo acogió con beneplácito el resumen de la primera fase del proceso de consulta que se presenta en el documento [IOC/A-33/5.3.Doc\(1\)](#), en el que se determinan las necesidades más desatendidas de los Estados Miembros en relación con tres ámbitos: planificación sostenible del océano, convenciones y marcos de las Naciones Unidas y economía oceánica sostenible. El Grupo observó el carácter inclusivo del enfoque y la metodología, con la realización de entrevistas exhaustivas a 15 Estados Miembros, organismos de las Naciones Unidas y agentes del sector privado, grupos focales regionales o debates plenarios en reuniones de los órganos subsidiarios regionales, debates en el Grupo de Trabajo sobre Planificación y Gestión Sostenibles del Océano, así como una encuesta entre los Estados Miembros de la COI (59 respuestas).

22. Se presentaron y debatieron en el Grupo los siguientes elementos principales:

- *mensajes principales*: necesidad de aumentar el acceso a los datos y su interoperabilidad; una cobertura de observación y seguimiento ampliada y sostenida; y un mayor apoyo a los Estados Miembros para generar y aplicar conocimientos científicos en ámbitos en los que siguen existiendo carencias;

- *temas comunes emergentes*: una acción reforzada en un pequeño número de ámbitos básicos reportará múltiples beneficios;
- *necesidades prioritarias en materia de ciencia, conocimientos, capacidad e infraestructuras*: biodiversidad marina; contaminación por nutrientes y floraciones de algas nocivas; oceanografía física; reducción del riesgo de desastres/sistemas de alerta temprana, incluida la planificación espacial; planificación de áreas marinas protegidas (en relación con la preparación de la entrada en vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional); resiliencia climática en el contexto de la planificación sostenible del océano y la planificación espacial;
- *cuestiones transversales que requieren mayor apoyo*: interfaz ciencia-política mediante síntesis y evaluaciones oportunas y pertinentes; aplicación más amplia de la cultura oceánica en toda la sociedad; desarrollo sostenido de capacidades; modelos de inversión sostenidos para las observaciones oceánicas; herramientas y recursos prácticos; participación de la industria;
- *existen diferencias regionales* que requerirán análisis específicos en las próximas fases de la consulta.

23. El Grupo tomó nota de las novedades relativas a la ejecución del plan de acción en respuesta a la evaluación del posicionamiento estratégico de la COI y del hecho de que la aplicación de las recomendaciones pendientes seguirá su curso de forma paralela a las próximas fases del proceso de consulta “La COI y el futuro del océano”.